



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1948-R-2018

Huancayo, **02 MAYO 2018**



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 099-2018-DEPG-UNCP del 07 de marzo 2018, a través del cual el Director de la Escuela de Posgrado, presenta sustentación para la modificación de la Resolución N° 1820-R-2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1820-R-2018 de fecha 07 de febrero 2018, se resuelve aprobar el aporte de las unidades de posgrado sobre los ingresos que generan a la UNCP, siendo de acuerdo con el detalle siguiente: UNCP 10%, Facultad de origen 2%, Escuela de Posgrado 2%, haciendo un total del 14%;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado, manifiesta que el aporte del 10% que se viene considerando es fundamentalmente sobre los ingresos por matrículas, cuotas por el costo de los estudios de maestría y doctorados, respecto a los ingresos generados por la Escuela de Posgrado a través de sus unidades de posgrado, como referencia desde el año 2014 al 2017. Los ingresos directos (TUPA) a la UNCP como consecuencia de la existencia de la Escuela de Posgrado y sus unidades de posgrado representan, en promedio un aporte aproximado del 8%, estando los aportes en un promedio del 18%, y según el último acuerdo de Consejo de Escuela un 2% más, llegando aun promedio del 19% al 20%. Además de un porcentaje del 10% que realizan las unidades de posgrado y la Escuela de Posgrado cuando organizan y desarrollan cursos de actualización, diplomados y otras acciones académicas en convenio con FUDEC-PERU. Siendo que la Escuela de Posgrado requiere mayor presupuesto para su mantenimiento, implementación del ISO 9000, para servicios de calidad y otros, es necesario se modifique la Resolución N° 1820-R-2018, en cuanto a los aportes de las unidades de posgrado que serían un 12% para la UNCP y un 2% para la facultad de origen; el aporte de las unidades de posgrado y Escuela de Posgrado que generen a la UNCP a través del convenio FUDEC-PERU para la UNCP 12%, Escuela de Posgrado 5%, facultad de origen 3%;

Que, a través del Oficio N° 0176-2018-DGA/UNCP presentado el 23 de abril 2018, el Director General de Administración, presenta la propuesta para la modificación de la Resolución N° 1820-R-2018; y

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario, señala el Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 1820-R-2018 de fecha 07 de febrero 2018, en todos sus extremos.
- 2° **APROBAR** el aporte de las unidades de posgrado de sus ingresos generados por las actividades académicas y administrativas, obviando los ingresos por TUPA, en los siguientes porcentajes:

UNCP	12%
FACULTAD DE ORIGEN	2%
TOTAL	14%

- 3° **APROBAR** que el 12% de los ingresos transferidos por las unidades de posgrado y la Escuela de posgrado a la UNCP, sirvan para cubrir los gastos de la Escuela de Posgrado y de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1948-R-2018

- 4° **APROBAR** el aporte a la UNCP por parte de las unidades de posgrado por los cursos de especialización, diplomados u otras actividades académicas de posgrado que se realizan mediante convenio con FUDEC-PERU u otras entidades públicas o privadas, según detalle siguiente:

UNCP	12%
ESCUELA DE POSGRADO	5%
FACULTAD DE ORIGEN	3%
TOTAL	20%

- 5° **DEROGAR** todas las resoluciones anteriores que se opongan a la presente Resolución.
- 6° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



D. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR